



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020/MDVR

Villa Rica, 14 de setiembre del 2020.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 377, Informe N° 537-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2020-MDVR/GEMU, de fecha 18 de julio del 2020 se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia", por el monto de S/. 13,799.00 (Trece mil setecientos noventa y nueve y 00/100 soles);

Que, mediante Requerimiento N° 054-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social se ha adquirido los siguientes bienes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
05	Unidad	Campanas de 800 watts
05	Unidad	Amplificador USB-Bluetooth con conexión a electricidad y batería.
05	Unidad	Micrófono (incluye cable)
100	metros	Cable mellizo de 100 metros
05	unidad	USB de 8GB

Que, con Informe N° 537-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que en el Plan de Trabajo "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2020-MDVR/GEMU, se ha considerado la

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020/MDVR

adquisición de bienes para sensibilizar a la población en hábitos y estilos de vida saludable para prevenir y reducir la anemia, violencia, así como minimizar el contagio del COVID-19. Habiéndose realizado la reunión de la Instancia de Articulación Local con fecha 03.09.20, se acordó realizar la entrega de megáfonos a los Alcaldes de los 3 Centros Poblados: Puente Paucartambo, San Miguel de Eneñas y San Juan de Cacazú, quienes deben comprometerse a realizar la instalación para su funcionamiento con la supervisión de los Puestos de Salud y en caso de incumplimiento se les entregara a los responsables de los Puestos de Salud, los otros 2 equipos quedan a facultad de la Municipalidad la elección de los sectores, por lo que propone se entregue a la C.N. San Pedro de Pichanaz y a la C.N. Unión de la Selva ;

2

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 017-2020, de fecha 14 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de bienes a favor de Centros Poblados: Puente Paucartambo, San Miguel de Eneñas y San Juan de Cacazú y a las Comunidades Nativas Yaneshas de San Pedro de Pichanaz y Unión de la Selva, con el objetivo de sensibilizar a la población en hábitos y estilos de vida saludable, prevenir y reducir la anemia, violencia, así como minimizar el contagio del COVID-19.

Los bienes que serán distribuidos entre los 5 sectores beneficiados, se describen a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
05	Unidad	Campanas de 800 watts
05	Unidad	Amplificador USB-Bluetooth con conexión a electricidad y batería.
05	Unidad	Micrófono (incluye cable)
100	metros	Cable mellizo
05	unidad	USB de 8GB

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moacco
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com